



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE FEBRERO DE 2008	6828
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 23191

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 00298/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O ANATOLIO VIDAL VIDAL Y/O MARIA CRUZ JIMENEZ BROCA Y/O JUAN FABIO BEAREGARD MARTINEZ Y/O LAURA ROCIO MENDEZ SANTOS, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ (DEUDOR) Y MANUELA ESPERIA ALEJANDRO ANGULO (AVAL), con fecha veintiocho de enero del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión realizada al mismo, se desprende que el término concedido a las partes, para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha catorce de enero de dos mil ocho, ha fenecido, sin que éstos -

hayan hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y JOSÉ ORUETA DÍAZ; en consecuencia, y tomando en consideración que los emitidos por el primero y el último de los mencionados resultan concordantes, en relación al valor comercial del bien inmueble; por tanto, se declaran aprobados tales avalúos, para mayor constancia.---

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado CUAUHEMOC CHÁVEZ VÉLEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita la ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detallan:--  
PREDIO URBANO, propiedad de MANUEL

**ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ**, ubicado en calle sin nombre y Boulevard Quintín Aárzuz en Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1,125.36 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes; al Norte 145.34 metros cuadrados, con Guadalupe Jiménez y plata fermentadora de cacao; al SUR 35.38 metros, 37.90 metros y 66.00 con calle sin nombre; al Este 21.50 con Solar 11, al Oeste 14.00 con Boulevard; mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez el día doce de diciembre de dos mil dos, a folios del 4313 al 4315 del libro de duplicados volumen 48; quedando afectado por dicho embargo el predio número 17644 a folios 175 del libro mayor volumen 68, al cual se le fijó un valor comercial de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.—

**CUARTO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

**QUINTO.**- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**—

**SEXTO.**- Toda vez que el bien inmueble que es motivo de ejecución en el presente asunto, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Paraíso, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.—

**SEPTIMO.**- Por presentado al Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ y como lo solicita, siendo que ha rendido el peritaje para el cual fue encomendado, dese vista a la parte actora para que proceda a efectuar el pago de los honorarios correspondientes.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**—  
**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANELO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**—

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS**

No. 23192

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 542/2007, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ENRIQUE HERVER DIAZ, EN CONTRA DE NELLY AGUILAR MONTIEL, EL SEIS DE JUNIO Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECE.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE SIETE DEL DOS MIL SIETE.---

**VISTA.-** La cuenta secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** A sus autos el oficio 5536, del veintiséis de noviembre del presente año, signado por la licenciada MARIA DEL CARMEN VALÉNCIA PEREZ, juez tercero de lo familiar de Villahermosa Tabasco, con el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto 226/2007.---

**SEGUNDO.-** Resultando que la demandada NELLY AGUILAR MONTIEL, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HABLES, para que pase recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertidos que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente

en esta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

**AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO SEIS DE DOS MIL SIETE.

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano ENRIQUE HERVER DIAZ, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de NELLY AGUILAR MONTIEL.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 24 fracción I, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505, y relativos del Código Procesal Civil Vigente, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266, 272 fracción VIII y IX, y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y el representante legal del

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.—

**TERCERO.**- En virtud de que el promovente ENRIQUE HERVER DIAZ, manifiesta que desconoce el domicilio particular de la demandada NELLY AGUILAR MONTIEL, y para acreditar que es de domicilio ignorado, toda vez que el presente asunto es de orden público por tratar una cuestión de familia, así como también esta juzgado se encuentra facultada en términos del numeral 241 del Código Adjetivo de la materia en vigor, a ordenar la practica de las diligencias de prueba que considere pertinente para lograr su cercioramiento sobre los hechos discutidos, con base a ello, gírese atento oficios a las dependencias que a continuación se citan: a). Titular de la administración Local de Recaudación (S.H.C.P.), con domicilio en la Calle Vicente Guerrero número 304 del Centro de Villahermosa, Tabasco, b). Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S), del H., Ayuntamiento del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402, de la colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, c). Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), con domicilio en la calle Pedro C. Colorado y Allende, Villahermosa, Tabasco, d). Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), con domicilio en la Avenida Cesar Sandino y Paseo Usumacinta, Villahermosa, Tabasco, e). Teléfonos de México, (TELMEX), con domicilio en Prolongación de 27 DE Febrero número 2828 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar; informen a este juzgado, si tienen algún domicilio registrado a nombre de la ciudadana NELLY AGUILAR MONTIEL.—

**CUARTO.**- Tomando en cuenta que los domicilios a donde deberán ser enviados los oficios ordenados en el punto que precede se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los numerales 124 y 144, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Familiar en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva elaborar y hacer entrega de los oficios antes citados.—

**QUINTO.**- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico marcado con el número 120-B, de la calle Manuel Leyva de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, a quien designa como su abogado patrono en el presente juicio, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, y se encuentra inscrita en el libro que para tales efectos se llevan en este juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 23201

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00688/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO TORRUCO GÓNGORA POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CC. SIMÓN ESCUDERO DOMÍNGUEZ, (DEUDOR PRINCIPAL), JESUS DEL CARMEN ESCUDERO BAUTISTA Y YAMILI ESCUDERO BAUTISTA, (AVALES), CON FECHA DE TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el actor CARLOS MARIO TORRUCO GONGORA, y atendiendo a la constancia de fecha siete de diciembre del dos mil siete; se señalan las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, para los efectos de llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda; la cual se llevará a efectos en términos del autos de fecha veintiséis de octubre del año próximo pasado.—

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, se ordena expedir los edictos y avisos, ordenados en el punto cuarto del auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil siete.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.—  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda;—

PRIMERO.- Se tiene al ejecutante CARLOS MARIO TORRUCO GONGORA, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los demandados SIMON ESCUDERO DOMINGUEZ, JESUS DEL CARMEN —

ESCUDERO BAUTISTA Y YAMILI ESCUDERO BAUTISTA, mediante diligencia de fecha veintiuno de septiembre del presente año, ratificaron su escrito de fecha veinticuatro de agosto del presente año,, con el que manifestaron que se les tuvieron por hecha la designación de perito hecha por el ejecutante, así como el avalúo, ratificación que se les tuvo por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo solicita el ejecutante CARLOS MARIO TORRUCO GONGORA y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito de la parte actora, mismo que hicieron suyo los demandados, por lo tanto se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe. Si el objeto del dictamen pericial fuera la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.—

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte ejecutante esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismos que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.—

CUARTO.- Atento a lo anterior y como lo solicita el ejecutante CARLOS MARIO TORRUCO GONGORA, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable; en relación con los

numerales 425, 470, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, los bienes inmuebles embargados sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJECUTADA, los cuales se hacen consistir en:-----

**PREDIO RUSTICO:** Predio urbano ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 93, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con número 31928, folio 212 del libro mayor, volumen 125, inscrito el tres de enero del dos mil cinco en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco bajo el número de escritura 5546, volumen 56, folio 175 a 176 ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 93 de esta ciudad, con superficie de 140.45 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 25.25 METROS CON Miguel García Díaz; al Sur: tres medidas quebradas, 0.50 metros con Rubicel Escudero Domínguez; 7.32 metros con Casimiro Escudero Domínguez; 18.10 metros con Simón Escudero Domínguez; al Este, dos medidas 5.00 metros con Simón Escudero Domínguez y 3.45 metros con calle Ignacio Gutiérrez Gómez; y al Oeste, 3.60 metros y 6.00 metros con Rubicel Escudero Domínguez, a nombre de JESUS DEL CARMEN ESCUDERO BAUTISTA, al cual se le fijó un valor comercial de \$338,683.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**PREDIO RUSTICO:** El predio a nombre de YAMILI ESCUDERO BAUTISTA, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez sin número de Huimanguillo, Tabasco, inscrito el 22 de marzo del dos mil cinco en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 13227, a folio 149 del Libro Mayor volumen 49, con número de escritura 5573, volumen 53, folio 164 a 165, con una superficie de 66.80 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 13.36 metros con Marlene Escudero; al Sur 13.36 metros con Casimiro Escudero Domínguez; al Este 5.00 metros con calle Ignacio -----

Gutiérrez y al Oeste 5.00 metros con Casimiro Escudero Domínguez, al cual se le fijó un valor comercial de \$260,520.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**CUARTO.-** Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS NUEVE HORAS DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 23212

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 427/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos RODOLFO RAMON LÓPEZ Y MARIA DE LOS SANTOS GÓMEZ BRAVATA, en su carácter de Acreditados, se dictaron unos proveído que copiado a la letra dicen:—

**ACUERDO:15/ENERO/2008**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO QUINCE DE DOS MIL OCHO:—

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

**ÚNICO.-** Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado de la parte actora, en sus escritos de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha Cinco de Diciembre de dos mil siete.-----

En este entendido expidánsese los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto Cuarto del Proveído de fecha Cinco de Diciembre de dos mil siete.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y antes la Secretaria

de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

**ACUERDO:05/DICIEMBRE/2007:**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, DICIEMBRE CINCO DE DOS MIL SIETE:—

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

**PRIMERO.-** Se tiene a la Ciudadana MARIA DE LOS SANTOS GÓMEZ BRAVATA, demandada en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en donde señala como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Casa marcada con el número 111 de la Calle Sindicato de Agricultura de la Colonia Adolfo López Mateos de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco autoriza para tales efectos a los Licenciados NORBERTO MORALES QUITERIO Y LEONEL GUADALUPE FAJARDO PÉREZ, para que en su nombre y representación oigan y reciban toda clase de citas y notificaciones, así como para que revisen y tomen apuntes del expediente, entregue y reciban toda clase de documentos aún las de carácter personal.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Ranchería Taxco del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de terreno 4,042.64 M2 y superficie construida 359.01 M2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte treinta y siete metros, ochenta centímetros y ochenta y seis metros, diez centímetros; con propiedad de NICOMEDES SOBERANES Y NATIVIDAD RAMÓN TOSCA; Al Sur ciento veinte metros, con unidad deportiva e Iglesia; Al Este treinta y dos metros,

cincuenta y cinco centímetros, con carretera Nacajuca-Villahermosa y Al Oeste treinta y un metros, noventa centímetros, con propiedad de NICOMEDES SOBERANES, inscrito bajo el número 54 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 1,781, folio 33 del Libro Mayor, Volumen 8, al Cuál se le fijo un valor Comercial de \$910,200.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colina Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL OHO.**—

**QUINTO.-** En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.—

Notifíquese personalmente y Cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.—

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

**Secretaria Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 23215

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

En el expediente número 410/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO Y JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del ciudadano VALENTIN GARCÍA GARCÍA, en fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:---

**RAZÓN.-** En cuatro de diciembre de dos mil siete, esta secretaría judicial da cuenta a la juez con el escrito signado por el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, recibido el veintiocho de noviembre del año próximo pasado. Conste.---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---**

Vistos, el contenido de la razón que antecede, se provee:---

**UNICO.-** Por presentado el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita vista el estado procesal de los autos y en razón de que la diligencia ordenada para el dieciséis de noviembre de dos mil siete, no se realizó debido a que el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenó la suspensión de labores del Poder Judicial en toda la entidad Tabasqueña, a partir del treinta de octubre al veintitrés de este mes y año, debido a las precipitaciones pluviales e inundaciones atípicas acaecidas en Tabasco; en tal virtud, se señalan las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos

Licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANE ARGÜELLES, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

**PRIMERO.-** Toda vez que las partes no realizaron manifestación alguna respecto de la vista que se les dio por auto de veintiocho de septiembre de dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo y por conforme con el avalúo rendido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicitan los ciudadanos ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO y JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su escrito de cuenta, se tiene al segundo de los nombrados por acreditando su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública 34268, pasada ante la fe del licenciado JOSE DANIEL LABAEDINI SCHETTINO, Notario Público número 86, del Distrito Federal, asimismo, a ambos promoventes se les tiene por designando al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, como representante común en la presente causa de la parte actora.---

Hágasele devolución de la copia certificada de la escritura mencionada al JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, previa copia certificada de la misma que se agregue en autos.---

**TERCERO.-** En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Lote número nueve, ubicado en la calle "INFONAVIT", Villa Parrilla, de la Privada Parrilla Unifamiliar, del

municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, superficie privativa de 92.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes.---

AL NORTE.- 10.10 m (Diez Metros con diez centímetros) con lote número 8(ocho);

AL SUR: 10.104 m (Diez metros ciento noventa y cuatro milímetros), con lote número (10) diez;

AL ESTE: 9.116 m (Nueve metros ciento dieciséis milímetros, con propiedad de INFONAVIT);---

AL OESTE: 9.116 (nueve metros ciento dieciséis milímetros con andador común,

Area de estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: cinco metros con cajón de estacionamiento número 10;

AL SUR: Cinco metros, con cajones de estacionamiento números siete y ocho;

AL ESTE: Dos metros con cincuenta centímetros con área verde;

AL OESTE: Dos metros con cincuenta centímetros con patio de maniobras de estacionamiento;

Inscrito a nombre de VALENTIN GARCÍA GARCÍA, bajo el número de predio 136935, folio 235, del libro de condominio volumen 539.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$274,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**CUARTO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

**QUINTO.**- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta--

Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.**- Por último, desprendiéndose de la certificación secretarial que precede que precluyó el término para que la parte demandada, manifestase si aceptaba en depósito judicial el bien materia de la ejecución, sin que hubiere realizado manifestación alguna; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 89, 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido tal derecho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANELO ARGÜELLES, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANELO ARGÜELLES.

No. 23216

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 89/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DIONNE DE LA PAZ ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS CC. JOEL MONTEZ DIAZ Y MARIA ANGELICA PEREZ GARCIA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—  
**AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:—

**PRIMERO.**- Advirtiéndose de autos, que los demandados JOEL MONTEZ DIAZ Y MARIA ANGELICA PEREZ GARCIA, no exhibieron dictamen valuatorio respecto del bien hipotecado, dentro del plazo legal concedido, de conformidad con los numerales 118 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho y por conforme con el avalúo rendido por su contrario.—

**SEGUNDO.**- Se tiene por presentado a los licenciados CIRO CARRERA ASCENCIO y PRISCILIANO ORTIZ VIDAL, abogados patronos de la parte actora, con su escrito de cuenta, y respecto a su petición de que el avalúo presentado por el perito designado de su partes, se apruebe, dígamele que deberá estarse al punto que antecede.—

**TERCERO.**- Como lo solicitan los promoventes, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:—

Predio urbano identificado como lote ocho de la súper manzana 3-D (tres-guion "D") ubicado en el Circuito Laguna el Viento del Fraccionamiento Lagunas, Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 150.00 M2 (CIENTO CINCUENTA METROS CERO CENTIMETROS CUADRADOS), localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diez metros, con el lote 16; AL SUR, en 10 metros; con el Circuito Laguna el Viento; AL ESTE, en 15 metros, con el lote 7; y AL OESTE, en quince metros, con área verde. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día veinticinco de enero de dos mil, bajo el número mil ciento setenta del Libro General de Entradas, a folios del siete mil ochenta y siete al siete mil ochenta y nueve del Libro de Duplicados Volumen ciento veinticinco, quedando afectado el predio número ciento nueve mil quinientos cincuenta y dos a folio ciento dos del Libro Mayor volumen cuatrocientos treinta. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$997,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.—

**CUARTO.**- Se les hace saber a los postores, o licitadores, que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

**QUINTO.**- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 23209

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 248/2007, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROBERTO FERIA BOCANEGRA, CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**VISTOS.**—El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.**— Se tiene por presentado al Ciudadano ROBERTO FERIA BOCANEGRA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: original de acta de nacimiento número 489 a nombre de ROBERTO FERIA BOCANEGRA expedida por el Oficial número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; original de plano de un predio rústico a nombre de ROBERTO FERIA BOCANEGRA ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección "La Lima" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de ROBERTO FERIA BOCANEGRA expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, copia fotostática certificada de escritura pública número ocho mil doscientos ochenta y tres (8,283) pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, que contiene contrato de compraventa que otorga por una parte como vendedor el señor OFIR BOCANEGRA AGUILAR con el consentimiento de su cónyuge la señora DELMIRA LANDERO HERNÁNDEZ y de la otra como comprador el señor ROBERTO FERIA BOCANEGRA; original de carta de residencia a nombre de ROBERTO FERIA BOCANEGRA; expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar Primera Sección "La Lima" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; original de solicitud ante el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco de certificado de

negativo de propiedad de predio rústico a nombre de Roberto Feria Bocanegra y un traslado, mediante el cual viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico denominado "EL TESORO" ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de (07) siete hectáreas; (08) ocho áreas y (50) centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE con cuatro medidas, la primera 102.55 metros cuadrados y la segunda 28.10 metros cuadrados con zona federal del arroyo la lima, la tercera 80.90 metros cuadrados y la cuarta 159.90 metros cuadrados con popalera nacional; al SURESTE tres medidas la primera 215.00 metros cuadrados con propiedad del ciudadano Elfidio Correa, la segunda 240.00 metros cuadrados con demasía del mismo predio y la tercera 99.00 metros cuadrados con popalera nacional; al NORESTE con tres medidas, la primera 37.00 metros cuadrados, la segunda 89.40 metros cuadrados y la tercera 140.30 metros cuadrados con popalera nacional; al SUROESTE con tres medidas, la primera 90.00 metros cuadrados, la segunda 40.50 metros cuadrados y la tercera 20.00 metros cuadrados con popalera nacional, asimismo manifiesta el promovente que dicho predio tiene un demasía de (04) cuatro hectáreas; (91) noventa y un áreas; (50) cincuenta centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE dos medidas, la primera 240.00 M2 con propiedad del señor Ofir Bocanegra Aguilar y la segunda 101.65 m2 popalera nacional; al SURESTE 232.47 m2 con propiedad de Elfidio Correa; al SUROESTE: con cuatro medidas, la primera 93.30 m2, la segunda 79.50 m2, la tercera 75.86 m2 y la cuarta 22.30 m2 con popalera nacional.—

**SEGUNDO.**— Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor

en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadano ELFIDIO CORREA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

**CUARTO.-** Por otra parte y toda vez que el promovente, solo exhibe un traslado, para notificar la radicación de este Juicio a los citados colindantes, por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS, hábiles contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba un traslado mas.---

**QUINTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la

puerta que da acceso a este Juzgado; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ELFIDIO CORREA, PORFIRIO PEREZ CORNELIO y PEDRO AGUILAR BOCANEGRA.---

**SEXTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio, a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rustico denominado "EL TESORO" ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (07) siete hectáreas; (08) ocho áreas (50) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE con cuatro medidas, la primera 102.55 metros cuadrados y la segunda 28.10 metros cuadrados con zona federal del arroyo la lima, la tercera 80.90 metros cuadrados y la cuarta 159.90 metros cuadrados con popalería nacional; al SURESTE tres medidas la primera 215.00 metros cuadrados con propiedad del ciudadano Elfido Correa, la segunda 240.00 metros cuadrados con demasia del mismo predio y la tercera 99.00 metros cuadrados con popalería nacional; al NORESTE con tres medidas, la primera 37.90 metros cuadrados, la segunda 89.40 metros cuadrados y la tercera 140.30 metros cuadrados con popalería nacional, al SUROESTE con tres medidas, la primera 90.00 metros cuadrados, la segunda 40.50 metros cuadrados y la tercera 20.00 metros cuadrados con popalería nacional, y con una demasia de (04) cuatro hectáreas; (91) noventa y un áreas; (50) cincuenta centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE dos medidas, la primera 240.00 metros cuadrados con propiedad del señor Ofir Bocanegra Aguilar y la segunda 101.65 metros cuadrados popalería nacional; al SURESTE 232.47 metros cuadrados con propiedad de Elfido Correa; al SUROESTE con cuatro medidas, la primera 93.30 metros cuadrados, la segunda 79.50 metros cuadrados, la tercera 75.86 metros cuadrados y la

cuarta 22.30 metros cuadrados con popalera nacional, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.—

**SEPTIMO.**- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

**OCTAVO.**- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.—

**NOVENO.**- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los estrados de H. Juzgado y autorizando para tales efectos a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, así como a los pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ.—

**NÓTIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

**ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL ———**

DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.**  
**LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.**

1-2-3

No. 23217

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 597/2007, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESUS SELVAN GARCIA, con fecha 23 de agosto del año dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:—

**PRIMERO.**- Téngase al ciudadano JESUS SELVAN GARCIA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en el Palacio Municipal (altos) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS y/o JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 05-04-53 CERO CINCO HECTÁREAS CERO CUATRO AREAS CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros, con propiedad de SARA OVANDO OVANDO y BARTOLO OVANDO OVANDO, AL SUR; 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros, con propiedad de RAMON CONTRERAS RUIZ; AL ESTE; 159.43 ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y tres centímetros, con propiedad de JESUS SELVAN GARCIA, y AL

OESTE: 123.25 ciento veintitrés metros veinticinco metros, con SUCESORES DE JOSÉ SALAS.—

**SEGUNDO.**- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

**TERCERO.**- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes SARA OVANDO OVANDO y BARTOLO OVANDO OVANDO, con domicilio en la rancharía Reforma Segunda Sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.—

**CUARTO.**- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la

última publicación que se exhiba; debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

**QUINTO.**- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 05-04-53 CERO CINCO HECTÁREAS CERO CUATRO AREAS CINCUENTA Y TRES CÉNTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros, con propiedad de SARA OVANDO OVANDO y BARTOLO OVANDO OVANDO, AL SUR; 359.00 trescientos cincuenta y nueve metros, con propiedad de RAMON CONTRERAS RUIZ; AL ESTE; 159.43 ciento cincuenta y nueve metros, cuarenta y tres centímetros, con propiedad de JESÚS SELVAN GARCÍA; Y AL OESTE: 123.25 ciento veintitrés metros veinticinco metros con SUCESORES DE JOSE SALAS, pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole el plano respectivo.—

**SEXTO.**- Asimismo requiérase al promovente para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, proporcione el nombre y domicilio de los albaceas de las sucesiones de JOSE SALAS y RAMON CONTRERAS RUIZ.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial, LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS**  
**MADRIGAL.**

1-2-3

No. 23228

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

## A QUIEN CORRESPONDA.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 608/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS SELVAN GARCIA Y CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICEN.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al ciudadano JESÚS SELVAN GARCIA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en el Palacio Municipal (altos) de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS y/o JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-91-02.91 CER0 HECTÁREAS NOVENTA Y UNA AREAS DOS CENTIAREAS NOVENTA Y UNA FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 36.00 treinta y seis metros, con propiedad de JESÚS SELVAN GARCIA; al SURESTE en 252.55 doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con EVELSAIN SELVAN SELVAN; al NOROESTE en 258.43 doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS, y al SUROESTE en 36.00 treinta y seis metros con DAMIÁN SELVAN CONTRERAS.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes EVELSAIN SELVAN SELVAN, ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS y DAMIÁN SELVAN CONTRERAS, con domicilio en la ranchería Reforma Segunda Sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres; fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-91-02.91 CER0 HECTÁREAS NOVENTA Y UNA AREAS DOS CENTIAREAS NOVENTA Y UNA FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 36.00 treinta y seis metros, con propiedad de JESÚS SELVAN GARCIA; al SURESTE en 252.55 doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con EVELSAIN SELVAN SELVAN; al NOROESTE en 258.43 doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS, y al SUROESTE en 36.00 treinta y seis metros con DAMIÁN SELVAN CONTRERAS, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial, licenciada MARTHÁ PATRICIA GOMEZ TIQUET, con quien actúa que certifica, autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

EL SECRETARIO UDICIAL

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGANA

JALPA DE MENDEZ  
TABASCO

No. 23223

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en contra de LORENZO MEZA PEREZ (acreditado) y TEONILA MARTINEZ RABELO, (deudora solidaria), en fecha treinta de noviembre de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

Vistos, el contenido de la razón que antecede, se provee:—

**PRIMERO.** Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, perito designado por la parte actora; en consecuencia acorde a lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada LORENZO MEZA PEREZ y TEONILA MARTINEZ RABELO, mismo que a continuación se describe:—

**Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Ejercito Mexicano número 161 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad**, constante de una superficie construida de 186.80 metros cuadrados y superficie total de 420.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:—

**AL NORTE:** 30.00 metros con el lote número 32;

**AL SUR:** en 30.00 metros con los lotes números 21 y 22;

**AL ESTE:** 14.00 metros con los lotes números 24 y 25;

**AL OESTE:** 14.00 metros con la Calle Ejercito Mexicano;

Inscrito ante el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha diez de noviembre del año 1992, bajo el número 13110 del Libro General de entradas, a folios del 47629 al 47640 del libro de

duplicados volumen 116, afectando por dicho contrato el Predio número 34,935 a folio 62 del Libro Mayor volumen 135, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,244.100.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento adjetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes; convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, en el entendido de que no habrá término de espera.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEÓ ARGÜELLES, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCANEÓ ARGÜELLES.**

No. 23195

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00301/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la ciudadana ELIDIA ALEJO MAZO, en contra de JULIAN CORDOVA PALMA, con fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:—

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—"**

**VISTOS:** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:—

**1/o.-** Por presentada la ejecutante ELIDIA ALEJO MAZO, con su escrito de cuenta; al efecto, téngasele por exhibiendo tres ejemplares del periódico DIARIO DE LA TARDE y del DIARIO OFICIAL, los cuales se agregan en autos sin efecto legal alguno, en virtud de la constancia secretarial de fecha nueve del presente mes y año.—

**2/o.-** Ahora bien, como lo solicita la ejecutante de cuenta ELIDIA ALEJO MAZO, en el segundo párrafo de su escrito que se provee; en consecuencia, como lo solicita la ejecutante de cuenta y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo de fecha trece de junio del año dos mil siete, visible de la foja trescientas cuatro a la trescientas quince de autos, rendido por el Ingeniero JESUS CHAPUZ HERNANDEZ, perito designado en rebeldía de la parte

ejecutada JULIAN CORDOVA PALMA.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciendo constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: "...Predio urbano y construcción ubicado en la Colonia Gustavo de la Fuente Dorantes, Lote Once, Manzana Siete, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, mismo que tiene para su debida inscripción los siguientes datos: "Documento Público número 951, relativo a transmisión de propiedad de ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, del lote número 11, Manzana 7 que antecede, con una superficie de 218.75 metros cuadrados, localizado, al NORTE: 12.50 metros con lote número 12; al SUR: 12.50 metros con calle 12, AL ESTE: 17.50 metros con calle 10; y al OESTE: 17.50 metros con calle sin nombre; Otorgado por Bancomer S.A. como fiduciario a favor de JULIAN CORDOVA PALMA, por N\$9,024.45 M.N Declaración de obra respecto a la construcción de una casa habitación sobre el citado lote el cual ocupa una superficie de 88.41 metros cuadrados, con un costo celebrado por el adquirente. Inscrito el 14 de junio de 1994, a las 2.08 horas, a folios del 4326 al 4339 del libro de duplicados, volumen 38, según escritura pública 12,295 pasada ante la fe del Notario Público número tres Lic. Jorge Pereznieto Fernández, de Villahermosa, Tabasco, afectándose el predio número 35829, folio 077, del libro mayor volumen 148. Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 15 de Noviembre del Dos Mil Seis.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en este documento público, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 3100, del libro general de entradas, a folios del 17562 al 17564 del libro de duplicados volumen 90, quedando afectado por dicho

embargo el predio número 35829, a folio 77 del libro mayor, volumen 148, REC. No. 2439460-2439461...” Y al cual se le fijó un valor comercial de \$422,803.83 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

**3/o.-** Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$422,803.83 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal

y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efecto o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...”. AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 23202

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
EL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 46/1992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIS SOLIZ, en contra de ALLENDE CASTRO NARANJO, con fecha dieciocho de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:—

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTDO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DEL DOS MIL OCHO.—**

Visto; Lo de cuenta, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, en virtud que el acreedor reembargante licenciado MIGUEL ALFONSO GOÑI PULIDO, no hizo ninguna manifestación respecto a la notificación que se le hizo el veinticuatro de septiembre del año próximo pasado, dentro del término que se le concedió para hacerlo, según se advierte del cómputo secretarial que antecede a este proveído, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le declara precluido el término y por perdido el derecho para hacerlo.—

**SEGUNDO.-** Como también lo solicita la ciudadana MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Profr. Ezequias Taboada 314, de la Unidad Habitacional Primero de Mayo (Infonavit) de esta ciudad, con una superficie de 176.00 m2. 1,861.11 con las medidas y colindancias: al NORTE: 8.00 metros, con lote 35 de la calle Prof. César A. Brito; al SUR: 8.00 metros con la calle Ezequias Taboada; al ESTE: 22.00 metros con el lote 314; al OESTE: 22.00 metros con el lote 318, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, registrado bajo el número 389, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 19,720 a folio 78 del libro mayor, volumen 74, el cual le fue fijado un valor comercial de \$371,520.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base la presente subasta.—

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.—

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciense la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 30 DE ENERO DE 2008.—

ATENTAMENTE  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 23196

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 106/2007 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO, denunciado por ANA MARIA OSORIO GOMEZ, con fecha diecisiete de enero del dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

**VISTO.**- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.**- Téngase por presentado al licenciado JOSE ATILA RAMOS GARCIA, abogado patrono de la denunciante ANA MARIA OSORIO GOMEZ, manifestando que la persona que radica en la ciudad de Espinal Oaxaca no se trata de la madre de la denunciante ANA MARIA OSORIO GOMEZ, solicitando la publicación de edicto en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital; en consecuencia de conformidad a lo previsto por el numeral 636 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, como lo peticona el ocurso, y toda vez que aduce no conocer el domicilio de la señora ANDREA GOMEZ SALAS Y/O ANDREA GOMEZ Y/O ANA GOMEZ, y que las dependencias a las cuales se solicitó informes en autos no informan nada al respecto, notifíquesele a la ciudadana ANDREA GOMEZ SALAS Y/O ANDREA GOMEZ Y/O ANA GOMEZ, el Auto de Radicación de fecha ocho de febrero del dos mil siete, dictado en los Autos en que se actúa, a través de EDICTOS, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, fijándose también dicho edicto en la puerta de este juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación del citado edicto, para que comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos si a su interés convenga, apercibiéndosele que deberá de señalar domicilio en este Municipio de Teapa, Tabasco, para oír citas y notificaciones, caso contrario, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la junta de Herederos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA -----

CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE INICIO DEL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

**VISTOS.**- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentada a la ciudadana ANA MARIA OSORIO GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Acta de defunción número 104 a nombre de EUSEBIO OSORIO AVILA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; Acta de nacimiento número 08 a nombre de ANA MARIA OSORIO GOMEZ expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad y una lista provisional de bienes propiedad del hoy extinto, con los cuales viene a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO, quienes según el acta de defunción falleció el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho a consecuencia de: A).- EDEMA AGUDO DEL PULMÓN 2 DÍAS B).- HIPERTENSIÓN ARTERIAL SEVERA UN MES, C).- DIABETES MELLITUS TIPO II desc. 4 MESES.---

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1350, 351 y demás relativos del Código civil y 18, 24, fracción VI, 28 FRACCIÓN VI, 616 fracción I, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 622 fracción III, 625, 628, 632, 633, 635 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata; en consecuencia, fórmese el expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad, y dese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.---

**TERCERO.**- Asimismo, atento a lo preceptuado por los numerales 640 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y 1633 de la Ley Sustantiva Civil vigente en el

Estado, con transcripción de la parte conducente de este proveído, gírese atento oficio al Director General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, así también al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia oficial en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que por separado se sirvan informar a esta autoridad si en esas dependencias a su cargo, el extinto EUCEVIO OSORIO AVILA, Y/O EUSEBIO OSORIO AVILA Y/O EUSEBIO OSORIO en vida, otorgó testamento alguno.—

**CUARTO.-** Consecuentemente, todá vez que la denunciante de este Juicio ciudadana ANA MARIA OSORIO GOMEZ, aduce en el punto II de HECHOS de su escrito de denuncia, que el extinto estaba viviendo en concubinato con la señora ANDRA GOMEZ SALAS, quien resulta ser su madre, que también era conocida como ANDREA GOMEZ Y/O ANA GOMEZ, desconociendo su domicilio actual; para los efectos de dar cumplimiento al artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, como lo peticiona la ocursoante, gírense atentos oficios al ciudadano titular de la Administración Local de Recaudación (S.H.C.P.), con domicilio en la calle Vicente Guerrero número trescientos cuatro del centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al Instituto Federal Electoral (I.F.E) con domicilio ampliamente conocido a un costado de la ciudad Deportiva de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S) del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra 402, de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), con domicilio en la calle Pedro C. Colorado y Allende de la citada Ciudad; Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Cesar Sandino y Paseo Usumacinta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Teléfonos de México, (TELMEX), con domicilio en Prolongación de 27 de Febrero número 2828 Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de emplazar a juicio al demandado, ya que es de domicilio ignorado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos; receptoría de rentas de esta ciudad, con domicilio conocido; en consecuencia, para dar cumplimiento a lo acordado con transcripción de la parte conducente de este auto, informen a este juzgado dentro del término de CINCO DIAS hábiles siguientes al que reciban dicho oficio, si tienen algún domicilio registrado a nombre de ANDREA GOMEZ SALAS, quien también era conocida como ANDRA GOMEZ Y/O ANA

GOMEZ, ya que actualmente se desconoce su domicilio actual, o en su caso manifiesten dentro del mismo término, los impedimentos legales que tengan para no hacerlo, apercibidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial, se les aplicará una de las medidas de apremio que contempla el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Quedando a cargo de la denunciante de este Juicio la obtención y presentación de los oficios en comento antes las oficinas de las citadas dependencias.—

**CUARTO.-** Ahora bien, toda vez que los domicilios de las dependencias antes mencionadas se encuentran ubicadas fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda haga entrega de los oficios respectivos y se faculta al Juez exhortado para que elabore dichos oficios, debiendo dichas autoridades esperar la contestación a los oficios que se giren a la dependencias en cita.—

**QUINTO.-** Se tiene como domicilio de la denunciante para oír y recibir citas y notificaciones la cada marcada con el número 156 de la calle Río Puyacatengo colonia la Sierra de esta ciudad, autorizando para que las reciba al licenciado JOSE ATILA RAMOS GARCIA, así como para que reciba toda clase de documentos y revise el expediente. Asimismo, se tiene a la citada denunciante nombrando como su abogado patrono al profesionista antes citado, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por lo que se le reconoce al aludido profesionista dicha personalidad, ya que se encuentra inscrita su cédula profesional en la libreta que para tales efectos se lleva en esta oficina.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

C. SRIA. JUDICIAL.

LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 23205

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 87/2007, relativo al juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por la C. Natividad Hernández Cornelio, por su propio derecho; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:—

**AUTO DE INICIO: 13/FEBRERO/2007.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.—

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:—

**PRIMERO.**— Por presentada a la Ciudadana NATIVIDAD HERNÁNDEZ CORNELIO, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio rustico ubicado en el kilómetro 5.00 de la Carretera Villahermosa-Teapa de la ranchería Plutarco Elías Calles tercera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,783.95 M2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Noroeste 42.30 metros con servidumbre de paso, Al Sureste 36.70 metros, con servidumbre de paso, al Noroeste en dos medidas de 6.30 metros, y 31.00 metros, antes varios propietarios hoy Carlos Cantarell Lara, Al Suroeste en 52.00 metros, con zona federal del río Pichucalco.—

**SEGUNDO.**— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete.—

**TERCERO.**— Así mismo notifíquese al colindante CARLOS CANTARELL LARA, con domicilio en kilómetro 5.00 de la Carretera Villahermosa-Teapa de la Ranchería Plutarco Elías Calles Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, para que haga valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.—

**CUARTO.**— En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

**QUINTO.**— Señala como domicilio la promovente para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARIA ISABEL GONZALEZ CASTILLO y los pasantes de Derecho JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMES Y ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ.—

Finalmente se tiene por designado como sus Abogados Patronos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ y MARIA ISABEL GONZALEZ CASTILLO, designación que se les tiene por hecha únicamente a los dos primeros citados en virtud de tener inscrita sus cédulas profesionales en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procedimientos Civiles en Vigor.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece días del mes de marzo de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretaría Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23204

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES.  
PRESENTE.

En el expediente número 565/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano OVIDIO ZURITA ARMENGOL, por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES y LORENZO ALVAREZ COSTA. Con fechas veinticuatro de octubre del dos mil seis, se dictó un auto de inicio y el día dieciocho de enero del dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

VISTA. La razón secretarial, se acuerda:—

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS FLORES BURELO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción donde se advierte que ha sido imposible emplazar a la demandada MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácele por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a la Ciudadana MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.—

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA

SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.—

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano OVIDIO ZURITA ARMENGOL, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un contrato de reconocimiento de adeudo sin interés y garantía hipotecaria en original, y dos traslados, promoviendo el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES y LORENZO ALVAREZ ACOSTA, con domicilio para ser emplazados a juicio en la Calle Iturbide número 915 (novecientos quince) de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:—

A).- El pago de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del Crédito Hipotecario que se constituyó en mi favor sobre el predio urbano ubicado en la calle Iturbide número 915 (novecientos quince) de la colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 103.30 (ciento tres metros treinta centímetros cuadrados) y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con calle Iturbide, AL SUR: 9.00 metros con Miguel Alvarez Costa, AL ESTE: 11.30 metros con Antonio Méndez y AL OESTE 11.30 metros con Germán Gómez, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C), y D), de su escrito inicial de demanda.—

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción, reúne los requisitos que establecen los artículos 3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de cinco días hábiles, contesten la demanda y

opongan excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, asimismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto del predio urbano ubicado en la calle Iturbide número 915 (novecientos quince) de la colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 103.30 (ciento tres metros treinta centímetros cuadrados) y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metros con calle Iturbide, AL SUR: 9.00 metros con Miguel Alvarez Costa, AL ESTE: 11.30 metros con Antonio Méndez y AL OESTE 11.30 metros con Germán Gómez.—

**CUARTO.-** Requierase a los demandados en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos, y de no aceptar, entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, estos dentro de un plazo de TRES DIAS hábiles al traslado, manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndoseles que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.—

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el departamento número cinco del edificio Pámpano,

Fraccionamiento Heriberto Kehoe de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados JOSE LUIS FLORES BURELO Y FRANCISCO MOHA MARQUEZ, a quienes designan como sus abogados patrono, con fundamento en los dispositivos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales correspondientes.—

**SEXTO.-** Respecto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígaselo que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—** Así LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 23208

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 00665/2007, relativo al juicio procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias de Información de Ad-perpetuam, promovido por Abraham Vidal Vidal, con fecha diecisiete de octubre del dos mil siete, se dictó un auto de inicio establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE DIECISIETE DE DOS MIL SIETE.---

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Por presentado el ciudadano ABRAHAM VIDAL VIDAL, con su escrito judicial de cuenta, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico, ubicado en la ranchería Plutarco Elías Calles, antes Cura Hueso del municipio del Centro, Tabasco, constante de 21-31-50 hectáreas, que colindan al norte 300.51 metros, con Martín Vidal Martínez; al sur 512.51 metros, con río Pichucalco; al este 840.00 metros, con Abraham Vidal Vidal; y al oeste 549.59 metros, con Luis Castañeda.---

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1329 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Tercero.-** Notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y a los colindantes Martín Vidal Martínez y Oscar Castañeda León, el domicilio situado la calle uno número 129, colonia Reforma y entrada a la ranchería Plutarco Elías Calles, antes Cura Hueso en esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga, y para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

De conformidad con lo establecido en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para dar amplia publicidad a la tramitación de este proceso, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación

que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, cumplidos los requisitos de ley.---

**Cuarto.-** De la revisión a la presente demanda se advierte que el colindante sur es el "Río Pichucalco", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el citado oficio, manifieste los que sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, o en su caso, informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

**Quinto.-** Por el momento se reserva de señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece la promovente, a cargo de los ciudadanos Oscar Castañeda León, Guillermo Carrera Camacho y José de la Cruz Silva Sánchez, hasta en tanto se hayan desahogado los puntos anteriores.---

**Sexto.-** El promovente otorgando mandato judicial a favor del licenciado José Luis Alfonso Olvera Pérez, de conformidad con el precepto 2855 del Código Civil en vigor, para que surta sus efectos la designación deberá el otorgante comparecer ante este juzgado, a ratificar el contenido y firma del escrito en donde otorga el mandato judicial.---

**Séptimo.-** El ocurso señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle uno número 129 de la colonia Reforma de esta Ciudad, autoriza para tales efectos al licenciado José Luis Alfonso Olvera Pérez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, ante el licenciado Alvaro Sánchez Gómez, secretario judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a uno de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

El Secretario Judicial.  
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

No.- 23188

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ      Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
 TITULAR      Fax: 3-52-16-96  
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ      not27@tnet.net.mx  
 SUSTITUTO  
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
 COL. GARCIA  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, Sustituto, Notario Público No. Veintisiete-Centro".- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 26,892 veintiseis mil ochocientos noventa y dos del Volumen CCCXCH Tricentésimo Nonagesimo Segundo, otorgada Ante mí, el Ocho de Enero del Año Dos Mil Ocho, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ARMIDA ARTIACHI SHRINER** también conocida como **ARMIDA ARTIACH SHRINER**. Los herederos señores **LETICIA SUBIAUR ARTIACHI, SERVIO TULIO SUBIAUR ARTIACHI, JUAN SUBIAUR ARTIACHI, MERY DE JESUS SUBIAUR ARTIACHI** y **MARGARITA SUBIAUR ARTIACHI**, como Únicos y Universales herederos aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por la Testadora a la señora **ARMIDA ARTIACHI SHRINER** también conocida como **ARMIDA ARTIACH SHRINER**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ.**  
**NOTARIO SUSTITUTO**  
**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**



No. 23037

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano MANUEL SÁNCHEZ GOMEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 367/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de cuatro de julio de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:—

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE. —**

Visto: lo de cuenta y se acuerda:—

**PRIMERO.-** Por presentado MANUEL SANCHEZ GOMEZ con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la carretera Villahermosa-Nacajuca, km. 6, número 321 de la Ranchería Saloya, segunda sección, de este municipio, y autoriza para tales efectos al licenciado WILLIAM BROWN RODRIGUEZ; promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, del predio RUSTICO, denominado LOS PIRULES, ubicado en la Ranchería CORRALILLO, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 3-01-43 Has. (TRES HECTAREAS, CERO UNO AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 46.30 metros con PEDRO RAMIREZ; AL SUR, en dos líneas en 90.00 y 50.00 metros con con REMEDIOS MENDEZ y AGUSTIN CORDOVA; al ESTE 103.90: 70.00; 96.20 Y 190.60 metros, con MARCOS RAMON y DIEGO OVANDO; y al OESTE, 30.00 Y 30.00 metros y 390.70 metros con BENITO DE LA CRUZ.

—SEGUNDO.— Con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores PEDRO RAMIREZ, REMEDIO MENDEZ, AGUSTIN CORDOVA, MARCOS RAMON, DIEGO OVANDO Y BENITO DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio en los predios contiguos al del promovente, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale; así como requiérasele para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

**TERCERO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio en colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado el presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son: Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación", como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la

entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por Información Ad-Perpetuam, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la Ley le corresponda, pero sin embargo y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el Artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades al que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que mediante el poder público pretenda privarlo de sus derechos o intereses para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia porque el particular para defenderse o no según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa. Así también se ordena fijar avisos por conducto del actuario judicial adscrito en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este proveído.

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.—Exp. 367/2007.**

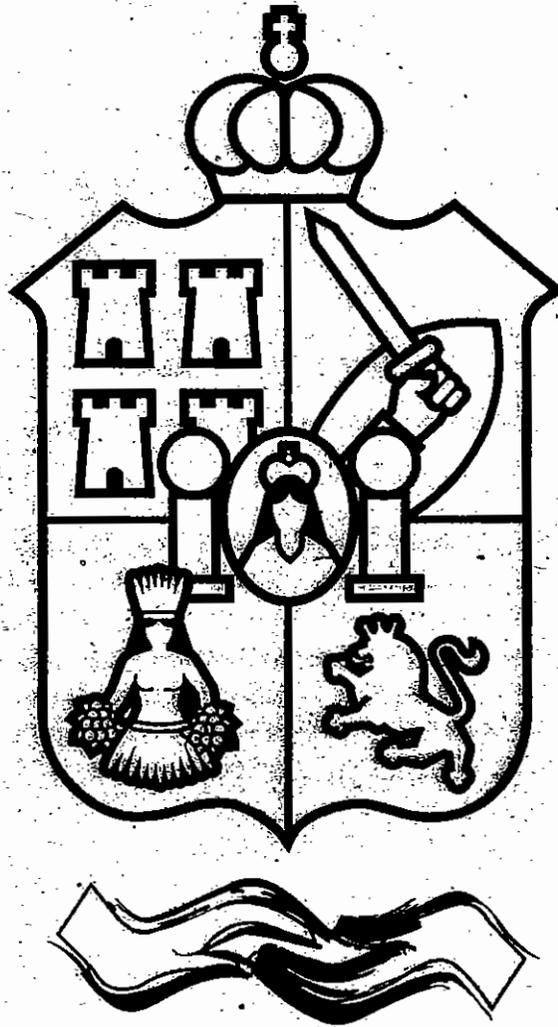
**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA PUBLICACION ORDENADA.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**

**LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23191	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00298/2006 .....	1
No.- 23192	DIVORCIO NECESARIO EXP. 542/2007 .....	3
No.- 23201	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00688/2005 .....	5
No.- 23212	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 427/2005 .....	7
No.- 23215	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 410/2005 .....	9
No.- 23216	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 89/2007 .....	11
No.- 23209	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 248/2007 .....	12
No.- 23217	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 597/2007 .....	15
No.- 23228	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 608/2007 .....	17
No.- 23223	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 331/2002 .....	18
No.- 23195	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00301/2005 .....	19
No.- 23202	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 46/1992 .....	21
No.- 23196	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 106/2007 .....	22
No.- 23205	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 87/2007 .....	24
No.- 23204	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 565/2006 .....	25
No.- 23208	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00665/2007 .....	27
No.- 23188	AVISO NOTARIAL C. ARMIDA ARTIACHI SHRINER .....	28
No.- 23037	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 367/2007 .....	29
	INDICE .....	31
	ESCUDO .....	32



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**